

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.352

LEY 3352

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3352

LEY 3352

Declaración de ciudad a Necochea.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al pueblo de Necochea.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3352. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).